

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 21 DE JULIO DE 1984

NÚM. 166

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION
**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION
DE LA NATURALEZA**
**Jefatura Provincial del ICONA
de León**
**SUBASTA DE APROVECHA-
MIENTO DE CAZA**

vechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la casa concejo donde se realice la subasta.

LE-10.114, denominado "Coto de Pozos", constituido por los montes de Utilidad Pública núms. 50 y 60, de la pertenencia de Pozos, Ayuntamiento de Truchas, con una superficie de 3.650 Has.

presente año y el 1 de enero del 5.º año del aprovechamiento, y así sucesivamente si la duración del aprovechamiento es superior a los 10 años.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, finalizando a las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Jefatura Provincial del ICONA de León hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Por delegación de:
La Junta Administrativa de Pozos.
De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del apro-

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	2	2	3	3	3	3	4	4	5	5
Perdiz	200	220	220	240	260	280	300	320	340	360
Liebre	15	15	15	20	20	20	20	25	25	25
Jabali	TRES BATIDAS ANUALES									

La valoración anual del aprovechamiento es de quinientas veintisiete mil pesetas en precio base, un millón cincuenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Pozos a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En el caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

El sexto año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo en el periodo comprendido entre el 1 de enero del

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

"Don, vecino de con residencia en (calle, plaza, etc.) núm. de años de edad, con D.N.I. núm. en nombre propio (o en nombre de (1) cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas".

(1) Cuando sean más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 2 de julio de 1984.—El Jefe Provincial (ilegible).
5263 Núm. 4499.—6.235 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

D. Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el número tres del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción n.º 423/84 a la Empresa José L. Blanco Ydurueta, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 16 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Galindo Meño.

**

D. Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el número tres del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción n.º 425/84 a la Empresa Orestes

Andrés Suárez, con domicilio en Villacedré.

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 16 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Galindo Meño.

**

D. Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el número tres del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción n.º 437/84 a la Empresa Angel Martínez González, con domicilio en Antimio de Arriba (León).

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 16 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Galindo Meño.

**

D. Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el número tres del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción n.º 458/84 a la Empresa Montserrat Fernández Alvarez, con domicilio en Villablino.

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 16 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Galindo Meño.

**

D. Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el número tres del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Liqui-

dación n.º 255/84 a la Empresa Montserrat Fernández Alvarez, con domicilio en Villablino.

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 16 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Galindo Meño.

5372

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Gumersindo Corral Jáñez, adjudicatario de las obras de pavimentación de las calles Caribe, Chile, Cuba y avenida de los Andes y de las obras de pavimentación de acceso al Vertedero de Basuras, por el presente se hace público que durante el plazo de quince días podrán presentar reclamaciones en las Oficinas de la Secretaría Municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 13 de julio de 1984.—El Alcalde, Celso López Gavela.
5379 Núm. 4612.—731 ptas.

Ayuntamiento de Sobrado

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 1984, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés concertado con la Caja de Crédito Provincial de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Destino: Financiar en parte la obra "Camino de Cabeza de Campo a Arnadelo", cuyo importe se cifra en 1.000.000 de pesetas.

2.ª—Plazo de amortización: Diez anualidades iguales.

3.ª—Gastos de administración: Ciento cincuenta y dos mil quinientos ochenta y siete pesetas.

4.ª—Garantías: Los señaladas en la base 4.ª del proyecto.

Lo que se hace público por plazo de quince días a fin de que se puedan presentar las reclamaciones procedentes, quedando el expediente expuesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento en horas de oficina.

El Alcalde (ilegible).

**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 1984, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés concertado con la Caja de Crédito Provincial de Cooperación de

la Excm. Diputación Provincial, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Destino: Financiar en parte la obra de "Camino de acceso a Portela de Aguiar", cuyo importe se cifra en 300.000 pesetas.

2.^a—Plazo de amortización: Diez anualidades iguales.

3.^a—Gastos de administración: Cuarenta y cinco mil setecientos setenta y seis pesetas.

4.^a—Garantías: Las señaladas en la base 4.^a del proyecto.

Lo que se hace público por plazo de quince días a fin de que se puedan presentar las reclamaciones procedentes, quedando el expediente expuesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento en horas de oficina.

El Alcalde (ilegible).

5385 Núm. 4609.—2.365 ptas.

..

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente Presupuesto Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Sobrado, a 12 de julio de 1984.—El Presidente (ilegible).

5387 Núm. 4610.—688 ptas.

Ayuntamiento de Congosto

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de exacciones municipales, para el ejercicio de 1984, y que comprende:

- Alcantarillado.
- Desagüe de canalones.
- Tenencia de perros.
- Salientes sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada, y
- Casas en ruina y solares sin vallar.

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y formular contra el expresado documento las reclamaciones que estimen pertinentes, en su caso.

Congosto, 13 de julio de 1984.—El Alcalde, Manuel Páez Alvarez.

5386 Núm. 4608.—903 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

El Ayuntamiento de Cacabelos está tramitando expediente para el cambio de calificación jurídica del bien comu-

nal a bien de propios, de la finca denominada "Campo Antiguo de la Fábrica".

Dicho expediente estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de un mes, para posibles reclamaciones, según previene el art. 8-2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

Cacabelos, 12 de julio de 1984.—El Alcalde, Santos Uría Cascallana.

**

Habiendo sido solicitada licencia de construcción y de apertura por D. José Alfredo Baelo Cubelos, para instalación de bar de categoría especial B, en el local sito en la Avda. de José Antonio, 33, se expone al público por espacio de diez días, en consonancia con los artículos 1 y 36 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 27 agosto 1982, número 2.816/82.

Cacabelos, 12 de julio de 1984.—El Alcalde, Santos Uría Cascallana.

5337 Núm. 4565.—1.204 ptas.

**

Este Ayuntamiento está tramitando expediente para la cesión gratuita a la Cruz Roja Local, de un bien inmueble calificado "de propios" denominado "Campo Antiguo de la Fábrica", inscrito en el Inventario de Bienes de esta Corporación.

Dicho expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, en cumplimiento del art. 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, donde podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Cacabelos, 12 de julio de 1984.—El Alcalde, Santos Uría Cascallana.

5383 Núm. 4607.—774 ptas.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal de Inversiones para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Val de San Lorenzo, a 13 de julio de 1984.—El Alcalde, Santiago Cordero de la Cruz.

5382 Núm. 4604.—774 ptas.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Val de San Lorenzo, a 13 de julio de 1984.—El Alcalde, Santiago Cordero de la Cruz.

5380 Núm. 4605.—774 ptas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Formalizados dos avales bancarios otorgados por el Banco de Santander, S. A., por 3.000.000 de pesetas el primero y 4.850.000 pesetas el segundo, a favor de este Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, para hacer frente a los requisitos exigidos por la Excm. Diputación Provincial de León respecto de las obras incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1984, se expone al público el expediente por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de oír reclamaciones.

Palacios de la Valduerna, a 13 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5381 Núm. 4606.—860 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Marco

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones los siguientes documentos:

—Padrón General de Arbitrios Municipales para el año 1984.

—Padrón de Agua del primer semestre de 1984.

Quintana del Marco, a 13 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5378 Núm. 4611.—559 ptas.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Por doña Rosa Justel Rubio, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia para la realización de obras de adaptación y reforma en un local, anteriormente destinado a discoteca, sito en la Plaza del Generalísimo de Castrocontrigo, y cuyo nuevo destino, va a ser el de Bar-Musical.

Lo que se hace público durante el plazo de diez días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, b), 3, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado mediante Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto.

Castrocontrigo, a 10 de julio de 1984.—El Alcalde.—Eugenio Morán Justel.

5412 Núm. 4625.—903 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala n.º 24/83 se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia núm. 418.—Sala de lo Civil. — Señores: Ilustrísimo señor Presidente: Don Gregorio Galindo Crespo.—Don Rubén de Marino y Borregó.—Don Perfecto Andrés García

En la Ciudad de Valladolid a dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de León, seguidos entre partes, de una como demandantes por la Entidad Mutual Minero-Industrial Leonesa, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 197, domiciliada en León y don Luciano Fernández Caballero, mayor de edad, soltero, mecánico y vecino de Santas Martas, representados por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado don Juan González Palacios, y de otra como demandados por la Entidad “Hércules Hispano, S. A. de Seguros” domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado don Luis Alonso Villalobos, y don José Llamazares García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada Entidad “Hércules Hispano, S. A., de Seguros” contra la sentencia que con fecha seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos, dictó el expresado Juzgado.”

“Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia, de

fecha seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de León, número uno, en los autos de que dimana la presente apelación sin hacerse expresa condena en las costas producidas en el presente recurso.”

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada en el siguiente, así como en los Estrados del Tribunal.

Y para que lo ordenado tenga lugar expido y firmo la presente en Valladolid a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Martín Ambiola.

5353 Núm. 4579.—3.182 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de menor cuantía, núm. 616/79, promovidos por “Industrias de Fibras Textiles, S.A.”, de Logroño, representada por el Procurador señor Varas, contra doña Carmen Merayo Viñambres, mayor de edad, vecina de León, en reclamación de 187.858,00 pesetas de principal, con más costas y gastos, en los que he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que se citan, embargados, como de la propiedad de la demandada y que se describen así:

25 tomos de la Gran Enciclopedia del Mundo, de la Editorial Barrán, S. A. distribuidora Marín S. A. Valorados en quince mil pesetas.

6 tomos de la Historia de España del Marqués de Lozoya. Valorados en mil pesetas.

5 tomos de las Grandes Religiones de Editorial Mateu. Valorados en setecientos cincuenta pesetas.

20 tomos de la Enciclopedia Científica de Salvat. Valorados en diez mil pesetas.

6 tomos de Historia que comprenden desde los tiempos antiguos, al siglo XX, valorados en dos mil pesetas.

32 tomos de la colección premios Nobel, encuadernados en rojo. Valorados en veinte mil pesetas.

12 tomos de la Edición “A través del ancho Mundo”. Valorados en dos mil pesetas.

Un televisor, en color, marca Folsler, en mal estado. Valorado en dos mil pesetas.

Para el acto de remate se han se-

ñalado las once horas del día treinta y uno de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo inicial, que será el de tasación con la rebaja del veinticinco por ciento; Que no se admitirán posturas, que no cubran al menos, las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada; y, finalmente que, el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a doce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5354 Núm. 4577.—2.752 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 564/81 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco de Santander, S. A., contra doña Margarita Domínguez Pérez, don José María Romo Domínguez y doña María Carnaveli Rodrigo, de esta vecindad, sobre reclamación de 2.016.772 pesetas de principal y la de 600.000 más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de ocho días los muebles y de veinte los inmuebles, y sin sujeción a tipo los bienes embargados a dichos demandados y que se relacionan así:

1.º—Un cuadro titulado partida de cartas (1611), de Gagliardi (Filipo), óleo lienzo, de 1,30 por 1,03, valorado en la suma de 3.000.000 de pesetas.

2.º—Otro cuadro del pintor Baixeras (Dionisio), titulado “Noticias de la Guerra” (1899). Oleo lienzo de 1,60 valorado en la suma de 250.000 pesetas.

3.º—Un cuadro de Zuloaga (Ignacio), titulado “Condesa de Noailles”, óleo lienzo 194 por 198, valorado en la suma de 1.250.000 pesetas.

4.º—Un cuadro óleo tabla 17 por 26, titulado “Dama en un sofá”, de Fortuny (Mariano) valorado en 125.000 pesetas.

5.º—Un piso 1.º derecha, sito en la casa señalada con el núm. 85 de la calle Pilar de Zaragoza en Madrid, linda al Norte, con el piso 1.º izquierda; este, con calle Pilar de Zaragoza, en línea de 13 metros y 60 decímetros; Sur, solar de don Alfonso Rodera y escalera de la propia finca, y Oeste, piso 1.º izquierda. Tiene

una superficie de 75 metros cuadrados y se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid al tomo 637, folio 7, finca 12.444, reg.1.—Valorado en la suma de 3.500.000 pesetas.”

Para el remate se han señalado las 12 horas del día veintiuno de septiembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10% efectivo de su tasación, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Lorenzo Pérez San Francisco. El Secretario (ilegible).

5308 Núm. 4540.—3.225 ptas.

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 517/84, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Felicitas-Irene Otero Gutiérrez, natural de León, hija de Elías y Paulina, que falleció el día 13 de agosto de 1983 en Ashford (Inglaterra), en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes, siendo las personas que reclaman su herencia, cifrada en 50.000,00 pesetas sus hermanos de doble vínculo llamados: Vicente, Rosa-Francisca, Paulina-Nieves, Milagros y Julio-Antonio Otero Gutiérrez, y, por medio del presente edicto se llama a cuantas personas puedan tener interés en dicha herencia para que dentro del término de treinta días hábiles, puedan comparecer en este expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en León, a once de julio de 1984.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

5309 Núm. 4541.—1.333 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 455 de 1984 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León, a nueve de julio de 1984. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia números tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Financiación Industrial, S. A. (Induban), representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida y dirigido por el Letrado don José Ramón Buzón, contra don Bernardo de Prado Fernández, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 334.169 pesetas de principal, intereses y costas y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Bernardo de Prado Fernández y con su producto pago total al ejecutante Banco de Financiación Industrial S. A. de las doscientas treinta y tres mil trescientas treinta y cuatro pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal vigente, desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a nueve de julio de 1984.—José Santamarta Sanz.

5249 Núm. 4480.—2.193 ptas.

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 359/84, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Financiera Seat, S. A. (Fiseat), entidad representada por el Procurador señor Fernández Cieza, contra don Fernando Fernández Díez, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, vecino que fue de León, sobre reclamación de 64.687 pesetas de principal y costas reclamado, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado decretar el embargo en bienes de la propiedad de dicho deudor consistente en un vehículo Seat-Ronda LE-1529-J, así como la parte legal del sueldo y demás emolumentos que el mismo perciba como empleado de Sintel, S. A., y ello hasta cubrir las sumas reclamadas; y, por medio del presente se le cita de remate para que dentro del término de nueve días, pueda comparecer en los autos personándose en forma y oponiéndose a la ejecución si le conviniere,

embargo que se practica mediante edictos al encontrarse en ignorado paradero referido deudor.

Dado en León, a seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

5250 Núm. 4481.—1.591 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

D. Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio Ejecutivo n.º 129/84-S, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—Ponferrada, treinta de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Sr. D. Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno, de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante entidad Palacio de Arganza, S. A., con domicilio en Villafranca del Bierzo, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Ramón González Viejo, contra D. Eladio Piñeiro Sotelo, mayor de edad, industrial y vecino de Cambados, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Eladio Piñeiro Sotelo y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor entidad Palacio de Arganza, S. A., de la cantidad de 144.420 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alvarez de Mon Pérez. Firmado. Rubricado.”

Y para que conste y sirva para su notificación en legal forma al demandado D. Eladio Piñeiro Sotelo, por medio de edictos, expido y firmo el presente en Ponferrada, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Alvarez de Mon Pérez. El Secretario (ilegible).

5256 Núm. 4497.—2.494 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia n.º 1 de Ponferrada, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio promovido por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez —autos número 336/84-M— en nombre y representación de doña Pilar Bazán Nieto, mayor de edad, ama de casa, viuda, vecina de Ponferrada, calle Hospital, n.º 33, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la finca siguiente:

“Casa en Ponferrada, sita en la calle del Hospital, señalada con el número veintinueve, compuesta de planta baja y desván, que mide ocho metros de ancho por doce y medio de largo, o sean cien metros cuadrados; con un huerto a su trasera, de unas cuatro áreas. Linda: derecha entrando, con casa de herederos de Francisco Fernández; izquierda, otra de Francisco Ballinas del Río; espalda, con casa de herederos de Juan Raimúndez y camino dentro de cuyos linderos se incluye el huerto citado; y frente, la calle de su situación.”

En el Registro de la Propiedad de Ponferrada, según la certificación expedida por el mismo, dicha finca es la siguiente:

“Casa finca urbana en esta villa de Ponferrada y su calle del Hospital, señalada con el número treinta y uno por lo bajo cubierta de losa con un huerto contiguo; tiene una extensión la casa de ocho metros de ancho por doce y medio de largo o sean setenta y ocho metros cuadrados y el huerto hace cuatro áreas, linda todo, por la derecha entrando, casa de Francisco Fernández; izquierda, otra de Mateo Grande; espalda, casa de Angel Camargo, y frente, con la calle del Hospital. Esta finca se halla gravada con la pensión de treinta reales al señor de Flores según resulta del libro número seis del suplemento de Ponferrada corresponde al año 1862. Juana Fernández Mallo, de 60 años, casada con José Morán Varela, de 59 años, jornaleros y vecinos de esta villa aquélla adquirió esta finca por herencia de su marido Antonio Vázquez Marcos, inscrita al folio 57 del libro ya citado, sólo hay la diferencia en el huerto que se dice en aquélla de cabida un cuartillo y además los linderos de casa y huerto tampoco se expresan en los términos que quedan referidos: la misma Juana Fernández con la correspondiente licencia de su marido vende dicha casa y huerto a Serafín Bazán Balboa, de 30 años, casado, jornalero y vecino de esta villa por precio de cuatro mil trescientos cincuenta reales o sean mil ochenta y siete pesetas, cincuenta céntimos, que recibió la vendedora en el acto de otorgamiento de la escritura de mano del comprador y de cuya entrega da fe el Notario autorizante. Serafín Bazán Balboa inscribe el dominio de la finca de este número a título de com-

praventa... Y siendo conforme todo lo dicho con los documentos a que refiero, firmo la presente en Ponferrada a siete de mayo de mil ochocientos ochenta y seis.”

Por medio de la presente se cita a las personas que se expresan en las descripciones de la finca que se indican anteriormente, desconocidas, así como a sus herederos y causahabientes, también desconocidos, como colindantes, vendedores y titulares registrales, así como a todas cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la citación o publicación de los edictos, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Ponferrada, 30 de junio de 1984.—
El Secretario (ilegible).

5254 Núm. 4483.—4.257 pts.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 73/84 seguidos a instancia de Entidad Pueliva, S. A., representada por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra la Entidad Caxco, S. A., con domicilio en Ponferrada —hoy en ejecución de sentencia— por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes embargados a la demandada que a continuación se describen; y con rebaja del 25 por ciento del avalúo:

1.—Urbana.—Vivienda unifamiliar o chalet, al sitio de Castro o Carbajo, término y ayuntamiento de Ponferrada, en la urbanización Patricia, número uno en la calle “R” de dicha urbanización, señalada como finca número uno del edificio en el indicado sitio, término y Ayuntamiento y Urbanización, compuesto de catorce viviendas unifamiliares o chalets. Dicha vivienda se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el

mismo nivel. Y la planta de buhardilla tiene dos niveles y está bajo cubierta. Se destina a vivienda y tiene la correspondiente distribución interior. Linderos: Frente, patio que le es anejo y le separa de las calles “K” de la urbanización que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, patio que le es anejo y que le separa de la calle “A” de la misma urbanización; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet número dos; fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes. Tiene como anejos inseparables: a) el patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de cuarenta metros cuadrados, y b) el patio terreno sin edificar situado a la derecha entrando a la vivienda y fondo de la misma que tiene una superficie de ciento noventa y dos metros cuadrados. La cuota es de siete enteros dieciocho centésimas por ciento. Inscrita al tomo 322, folio 105, finca 35.809, inscripción 1.ª. Tasada en 6.500.000 pesetas.

2.—Urbana.—Vivienda unifamiliar o chalet al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada en la Urbanización Patricia, número seis de la calle “K” de dicha urbanización, señalada como finca número seis del edificio en el indicado sitio, término, Ayuntamiento y urbanización, compuesto por catorce viviendas unifamiliares o chalets. Dicha vivienda se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda y tiene la correspondiente distribución interior. Linderos: frente, patio que le es anejo y le separa de la calle “K” de la urbanización que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar o chalet número cinco; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet número siete, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes. Tiene como anejos inseparables: a) el patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de dos metros cuadrados; b) el patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados. Su cuota es de siete enteros catorce centésimas por ciento.

Inscrita al libro 322, folio 120, finca 15.819, inscripción 1.ª. Tasada en pesetas 6.300.000.

3.—Urbana.—Vivienda unifamiliar o chalet al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, en la urbanización Patricia, número ocho en la calle "K" de dicha urbanización, señalada como finca número ocho, del edificio en el indicado sitio, término, Ayuntamiento y urbanización, compuesto por catorce viviendas unifamiliares o chalets. Dicha vivienda se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla; todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda y tiene la correspondiente distribución interior. Linderos: frente, patio que le es anejo y le separa de la calle "K" de la urbanización que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar o chalet número siete; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet número nueve, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes. Tiene como anejos inseparables: a) el patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados, y b) el patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados. Su cuota es de siete enteros catorce centésimas por ciento.

Inscrita al libro 322, folio 126, finca 35.823, inscripción 1.^a. Tasada en pesetas 6.300.000.

4.—Urbana.—Vivienda unifamiliar o chalet al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, en la urbanización Patricia, número nueve en la calle "K" de dicha urbanización, señalada como finca nueve, del edificio en el indicado sitio, término y Ayuntamiento y urbanización, compuesta por catorce viviendas unifamiliares o chalets. Dicha vivienda se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. La planta buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vi-

vienda y tiene la correspondiente distribución interior. Linderos: frente, patio que le es anejo y le separa de la calle "K" de dicha urbanización que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar o chalet número ocho; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet número diez, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes. Tiene como anejos inseparables: a) el patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados. b) el patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados. Cuota siete enteros catorce centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 322, folio 120, finca 35.825, inscripción 1.^a. Tasada en 6.300.000 pesetas.

5.—Urbana.—Vivienda unifamiliar o chalet al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, en la urbanización Patricia, que tiene el número 10 de la calle "K", de dicha urbanización, señalada como finca número 10, del edificio en el indicado sitio, término, Ayuntamiento y urbanización, compuesto por catorce viviendas unifamiliares o chalets. Dicha vivienda se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta buhardilla tiene dos niveles y está bajo cubierta. Se destina a vivienda y tiene la correspondiente distribución interior. Linderos: frente, patio que le es anejo y le separa de la calle "K" de dicha urbanización, que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar o chalet número nueve; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet número once, y fondo, patio que le es anejo a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes. Tiene como anejos inseparables: a) el patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados. b) El patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados. Su cuota es de siete enteros y catorce centésimas por ciento.

Inscrita al libro 322, folio 132, finca 35.827, inscripción 1.^a. Tasada en pesetas 6.300.000.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Ponferrada, sito en la calle Ancha, n.º 1-1.º el día vein-

tiacho de septiembre próximo a las 11,15 horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 % efectivo del avalúo de los bienes, con la rebaja del 25 %, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la expresada rebaja del 25 %; que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Ponferrada a dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.— José Antonio Goicoa Meléndrez.— El Secretario (ilegible).

5227

Núm. 4470.—12.771 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Doña Clara Eugenia García Puente, Secretaria ssta. acctal. del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado con el n.º 5/84 se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía (c. 150.754 pesetas) a instancia del Procurador Francisco Conde de Cossío, en nombre y representación de Manuel Ferreras López, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Vidanes, contra José Luis Iglesias, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Amusco (Palencia), que se encuentra en situación de rebeldía procesal por incomparecencia en los autos, en los que ha recaído la siguiente sentencia:

"Sentencia: En la villa de Cistierna a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción accidental de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía n.º 5/84 promovido por el Procurador don Francisco Conde de Cossío en nombre y representación de don Manuel Ferreras López, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Vidanes, contra don José Luis Iglesias García, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Amusco (Palencia), declarado en rebeldía procesal por su incomparecencia en juicio, el cual versa sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador Francisco Conde de Cossío, en nombre y representación de don Manuel Ferreras López, contra don José Luis Iglesias Gar-

cía, declarado en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a José Luis Iglesias García a que abone a don Manuel Ferreras López la cantidad de ciento cincuenta mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas, con expresa imposición de costas causadas en este procedimiento al demandado. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma que determina la Ley.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Rosa María Rodríguez Rodríguez.”

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde en estos autos, expido el presente en Cistierna a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Clara Eugenia García Puente.

5314 Núm. 4549.—2.623 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

D. Eusebio Carrera Cacho, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 727/84, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia: En León, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 727/84, seguido por lesiones en agresión, siendo partes: Begoña González Fuentes, mayor de edad, casada y vecina de León; Jesús Suárez Pacheco, mayor de edad, feriante, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Suárez Pacheco, como responsable de la falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, al pago de las costas del presente juicio, y a indemnizar a María Begoña González Fuentes, en la cantidad de diez mil pesetas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García. Firmado y rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Jesús Suárez Pacheco, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Eusebio Carera Cacho.

5286 Núm. 4520.—1.849 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, a que se hará mención, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León a seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Sra. D.^a María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito n.º 3 de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido en este Juzgado al n.º 393/84, sobre amenazas y lesiones en las que aparecen las siguientes partes, además del Ministerio Fiscal, como denunciante Casiano Vega Fernández y como denunciado José Manuel Vázquez Viera, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se imputaban a José Manuel Vázquez Viera con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—María Dolores González.—Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Casiano Vega Fernández, vecino que fue de León, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Angel González Pérez.

5224 Núm. 4474.—1.634 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

Doña María-Pilar Prieto Blanco, Secretario de la Administración de Justicia, ejerciendo en el Juzgado de Distrito de la ciudad de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 465/83, sobre lesiones y daños por imprudencia en accidente de circulación, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga a once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Juan-Eloy Sobrino García, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad y su demarcación, en funciones, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas sobre lesiones y daños por imprudencia en accidente de circulación número 465/83; siendo perjudicados Miguel-Angel Garde Sánchez, vecino de San Sebastián, c/ Urbietta, 7; José Francisco Pajuelo López, vecino de Valencia, c/ Puerto Rico, 3, puerta 6; encartado, Emilio Santos Padeiro, calle Villancico, 14, Valladolid; y R. C. S. Fernando González Villa, vecino de Madrid, c/ Bravo Murillo, 23.

Y cuyas demás circunstancias de todos ellos constan en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al encartado Emilio Santos Padeiro, de la falta que se le imputaba en estos autos, con declaración de oficio de las costas.—Así... Juan-Eloy Sobrino García.—Rubricado.

Fue publicada en el día de su fecha.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación a las partes, expido y firmo la presente en Astorga a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—María-Pilar Prieto Blanco.

5230 Núm. 4473.—1.935 ptas.

**Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON**

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistratura de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 80/84, dimanante de los autos 982-3/83, seguida a instancia de D.^a Angela González García y Jesús Fernández Nicolás contra la empresa Elicio de la Mata Prieto “Ecosol”, en reclamación de despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Elicio de la Mata Prieto “Ecosol”, en la cuantía de 13.307 pesetas de principal, y la de 3.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente, procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámites. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de G. Salarial.”

Y para que conte y sirva de notificación a D. Elicio de la Mata Prieto, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban. 5258

Anuncio particular

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD
DE LEON**

Habiéndose extraviado las libretas números:

139.206/5	389.976/9
164.521/9	399.795/7
164.856/9	405.330/6
187.455/3	421.637/2
306.709/9	463.958/1
307.569/1	79.594/4 PA
348.376/7	58.449/7 AI

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

5233 Núm. 4524.—774 ptas.